



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**
DEMANDANTE: IVÁN DARIO GALLEGO RENDÓN
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO: 2013 – 00246

**ASUNTO: REPROGRAMA FECHA PARA PACTO DE
CUMPLIMIENTO**

En atención a solicitud verbal del señor Procurador Delegado ante este Despacho, que pidió se reprogramara la audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el día 4 de junio de 2013, debido a las audiencias previamente fijadas en su Despacho, se reprograma la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** para el día **miércoles 5 de junio de 2013, a las 10:30 a.m.**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones donde funciona este Despacho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer e intervenir en la audiencia so pena de las sanciones que allí se establecen. *"La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo"*.

Al señor Procurador Judicial delegado ante este Despacho, se le notificará personalmente.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.